Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Servicio de Interior
Unidad de Estadística y Padrón

Anotada en el Libro de Resoluciones de
la Junta de Gobierno Local,
con el núm: RES/AYT/1844/2017
14/02/2017
El Oficial Mayor
P.O.

RESOLUCIÓN

Visto el Informe propuesta de 7 de febrero de 2017 de la Jefa del Servicio de Interior y de la Jefa de Unidad de Estadística y Padrón que, literalmente, dice así:

"*Después de realizar el trabajo de campo por la policía, se comprueba que la vía TRAVESIA 2 SAN ANTONIO, ya no existe, por la construcción de edificios, actualmente están construidos los edificios números 29 y 35 de la vía Calle San Antonio, por lo que para regularizar el callejero y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos se emite este informe para dar de baja la mencionada vía y según plano adjunto.*

DISTRITO	***02***
SECCIÓN	***19***
CÓDIGO DE VÍA	***1283***

Baja de la vía TRAVESIA 2 SAN ANTONIO por la construcción de los edificios números 29 y 35 de la Vía Calle San Antonio.

NORMATIVA APLICABLE:
Orden de 23 de abril de 2001(B.O.E. 27 abril 2001). Los arts. 15 y ss. De la vigente LRBRL, arts. 53 y ss. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por RD 1690/1986, la Orden de 06/04/1995 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. de 8 de abril) Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaria por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencia con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (B.O.E. 24 marzo de 2015.)
De acuerdo con la normativa anteriormente citada
14.5 Numeración de edificios:
Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a vivienda y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

b) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía/plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.

c) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número como calificador.

d) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.
En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

e) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se recomienda prever la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal.

Por lo expuesto, se formula la siguiente ***PROPUESTA:***

- *PRIMERO: Baja de la vía cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:*

DISTRITO	***02***
SECCIÓN	***19***
CÓDIGO DE VÍA	***1283***

Baja de la vía TRAVESIA 2 SAN ANTONIO por la construcción de los edificios números 29 y 35 de la Vía Calle San Antonio.

- *SEGUNDO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero".*

Servicio de Interior
Unidad de Estadística y Padrón

Esta concejala presta su conformidad a la propuesta contenida en el anterior informe y, en consecuencia, **RESUELVO**:

- PRIMERO: Baja de la vía cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

DISTRITO	**02**
SECCIÓN	**19**
CÓDIGO DE VÍA	**1283**

Baja de la vía TRAVESIA 2 SAN ANTONIO por la construcción de los edificios números 29 y 35 de la Vía Calle San Antonio.

- SEGUNDO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.

A Coruña, 7 de febrero de 2017

Por Delegación de la Junta de Gobierno Local
La Concejala Delegada de Participación e Innovación Democrática.
Claudia Delso Carreira.

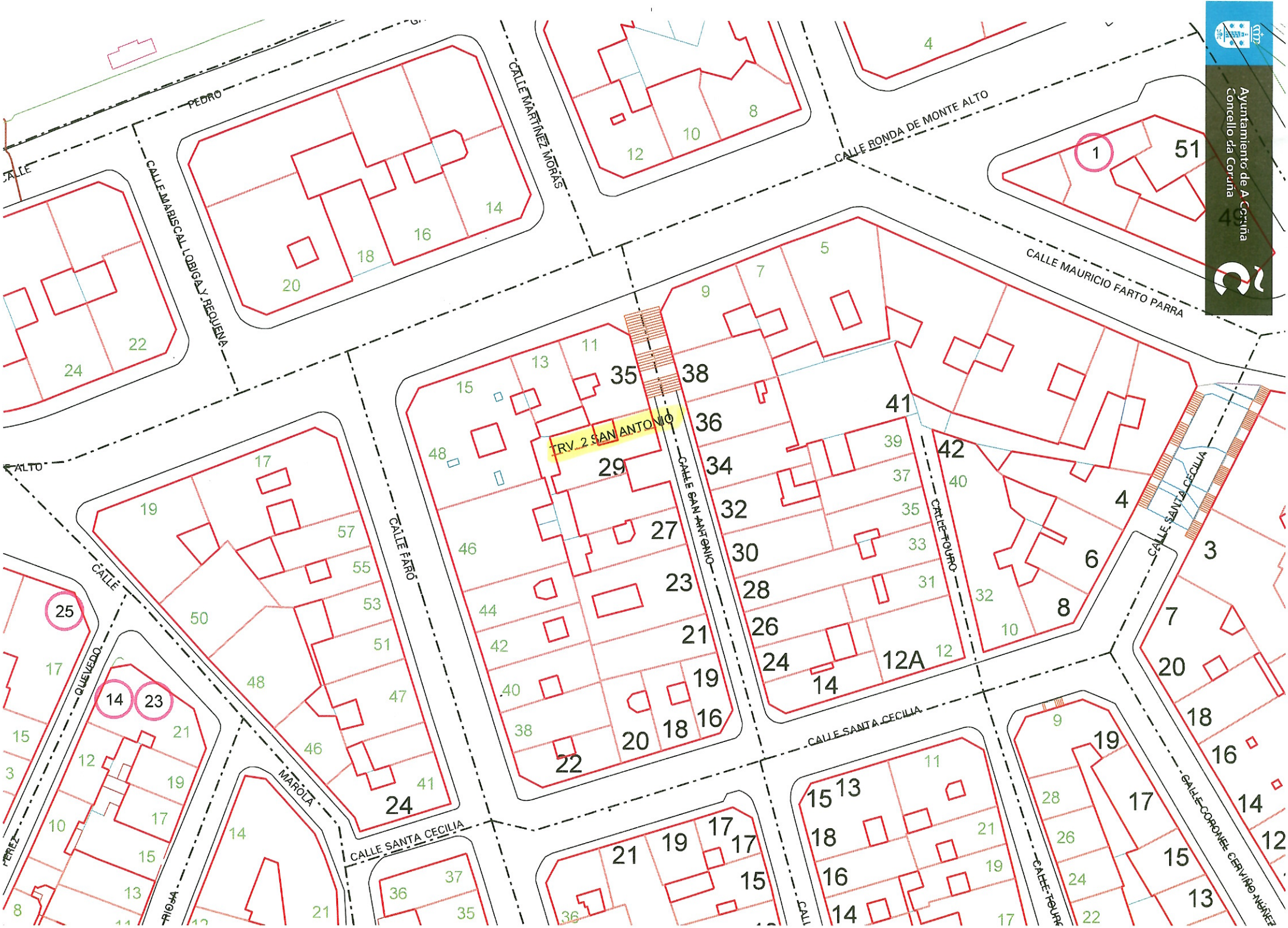
Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
CALLE MARTÍNEZ MORÁS
CALLE RONDA DE MONTE ALTO
CALLE MAURICIO FARTO PARRA
CALLE MARISCAL LOBIGA Y REQUENA
CALLE FARO
CALLE SAN ANTONIO
CALLE TOURO
CALLE SANTA CECILIA
CALLE CORONEL CERVIÑO NÚÑEZ
CALLE QUEVEDO
MAROLA
TRV. 2 SAN ANTONIO